Ciudad de México, a 12 de abril 2024.

**NO APLICA**

**Leyenda:** “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México; 1, 2 y 3 Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, y en observancia a la tabla de aplicabilidad de este Sujeto Obligado, esta Entidad no ha ejecutado obras públicas.”